

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO

SUJETO OBLIGADO: UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA.

PROCEDIMIENTO: CVS/VO/013/2022

Mexicali, B.C., 20 de junio de 2022

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Datos de identificación de la orden de verificación.** En fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós se aprobó el acuerdo de Pleno AP-01-043 en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Unidad de Especialidades Médicas de Baja California**.

Por consiguiente, en fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, se notificó vía oficio OE/CP/315/2022 la orden de verificación al Titular de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California.

- II. Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, para llevar a cabo durante el mes de mayo al servidor público Julio Cesar Vargas Ayala, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.
- III. Objeto de la verificación de oficio.** Consiste en verificar lo correspondiente a los cuatros trimestres del ejercicio dos mil veinte respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en las 48 fracciones de los artículos 81, 82 y 83 fracción I, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según la tabla de aplicabilidad y de asignación aprobada del sujeto obligado.

CVS_VO_DIV_2022

IV. Síntesis de la verificación de oficio. La verificación se inició en horario hábil en fecha once de mayo de 2022 y se concluyó el día veinte de junio de 2022, realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante.

Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de verificación, se emiten los siguientes resultados:

Índice general

Sitio verificado	Verificación inicial	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos
PNT	75.57%	2,250
IGC	75.57%	2,250

Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fracciones verificadas	PNT
I	95.71%
II	97.69%
III	100.00%
IV	100.00%
V	57.00%
VI	99.53%
VII	100.00%
VIII	22.80%
IX	92.50%
X	100.00%
XI	0.00%
XII	48.41%
XIII	86.87%
XIV	73.45%
XV	51.94%
XVI	95.56%
XVII	100.00%
XVIII	10.14%
XIX	50.13%
XX	60.72%
XXI	100.00%
XXII	100.00%
XXIII	52.88%
XXIV	71.93%
XXV	52.00%
XXVI	69.29%



CVS_VO_DIV_2022

XXVII	60.33%
XXVIII	38.63%
XXIX	53.61%
XXX	89.56%
XXXI	91.00%
XXXII	56.74%
XXXIII	78.41%
XXXIV	67.97%
XXXV	100.00%
XXXVI	61.78%
XXXVII	58.80%
XXXVIII	81.56%
XXXIX	64.11%
XL	100.00%
XLI	100.00%
XLII	NA
XLIII	100.00%
XLIV	0.00%
XLV	100.00%
XLVI	NA
XLVII	NA
Último párrafo	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	73.13%
XLVIII	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%

Índice general del artículo 82

Inciso	Porcentaje obtenido
I-VII	30.83%
Porcentaje de cumplimiento	30.83%

Índice general del artículo 83 fracción I

Inciso	Porcentaje obtenido
a)	100.00%
b)	100.00%
c)	100.00%
d)	100.00%
e)	100.00%
f)	100.00%
g)	100.00%
h)	100.00%
i)	100.00%
j)	100.00%
k)	100.00%
l)	100.00%
m)	100.00%
n)	100.00%
o)	100.00%
p)	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	100.00%

CVS_VO_DIV_2022

VI. Evidencias.

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

VII. Dictamen.

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado cumple en publicar las siguientes fracciones del artículo 81 III, IV, VII, X, XVII, XXI, XXII, XXXV, XL, XLI, XLIII, XLV, y Último párrafo, artículo 83 I, a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, conforme al periodo de conservación y actualización en su caso, establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia..

Asimismo, se hace constar que incumple en publicar la información del artículo 81 fracciones I, artículo 82 fracción I-VII y artículo 84 fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLIV, artículo 82 I-VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, conforme al periodo de conservación y actualización en su caso, establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia..

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA